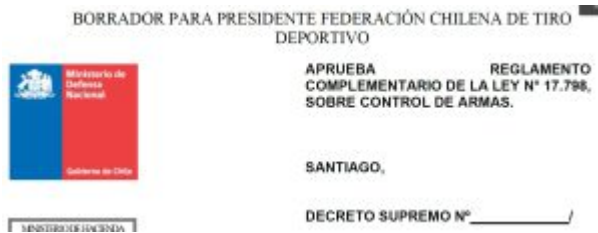


Reglamento Complementario, un engaño de la participación ciudadana

written by cgamboa | Diciembre 28, 2022



Durante meses en el 2022 trabajamos el borrador del Reglamento complementario de la Ley de Control de Armas, invitados por el jefe del Departamento de Control de Armas y Explosivos, DCAE, coronel Víctor Riffo.

Se nos hizo llegar el borrador y nos dedicamos a aunare posiciones con las demás entidades significativas del tiro, junto a la Federación Chilena de Tiro Deportivo, FECHITIDE, la Asociación de Armerías, Pesca y Caza de Chile, AGAPECH, la Asociación de Importadores de Chile, la Federación de Caza y Pesca de Chile Sur, la Agrupación de Coleccionistas de Chile, la Agrupación de Armeros de Oficio de Chile y las Asociaciones de Caza Central-Sur, trabajamos entre marzo y septiembre de manera intensa. Realizamos reuniones por video conferencia, conversatorios y todo lo que nos pudiera ayudar a obtener un reglamento real, que cubriera todos los aspectos y a todos los actores implicados.

De un total de 401 artículos propuestos, 300 eran referidos a armas de fuego, el resto explosivos, químicos y artificios. De los 300 hicimos observaciones y modificaciones a 124 artículos, el 41%, casi la mitad. Y en relación al total de artículos,

nuestras observaciones representaban el 31% del Reglamento propuesto. No era menor el nivel de correcciones, propuestas u observaciones. Desde la injerencia en clubes y federaciones, pasando por validaciones, cuotas de munición y terminando en capacidades de almacenaje de comerciantes e importadores, le dimos una visión integral y todos los actores participaron. No podíamos hacerlo de otra manera que no fuera con participación, consulta y mucho esfuerzo y dedicación.

El 13 de septiembre se envió nuestra propuesta al DCAE, ver correo electrónico, luego de eso sólo nos decían que lo estaban trabajando, pero nunca pudimos ver la versión final. Dejaron de responder e-mails y contestar nuestras llamadas.

No quisimos dar a conocer nuestra propuesta de reglamento en ese entonces, creíamos y teníamos la esperanza de no haber sido engañados con un falso dialogo y una artimaña de participación ciudadana. Algo como para que después no se dijera que no dieron espacio al dialogo, pero aquí no hubo dialogo, no hubo participación y ciertamente no hubo honor de parte del mayor Riffo.

Hoy sabemos que el reglamento esta en manos del ministerio del interior y no sabremos de su contenido sino hasta su publicación. Han desperdiciado el aporte que hicimos, han ignorado la visión de quienes sabemos del tema en Chile y optaron por hacerlo entre las mismas 4 paredes, añejas e ignorantes en las que han actuado siempre.

Les compartimos:

1. Correo electrónico enviado por el presidente de la FECHITIDE, al coronel Riffo con nuestro aporte al Reglamento complementario el 13 de septiembre de 2022, [AQUÍ](#).

2. Documento introductorio a nuestra propuesta, [AQUÍ](#)
3. Comparado conteniendo en la columna 1 el borrador entregado por el DCAE, en la columna 2 “Propuestas”, nuestras propuestas y en la columna 3 “Observaciones” nuestras fundamentación o alertas, [AQUÍ](#).

Esperamos con esto poder aportar a una discusión real, honesta y de cara a la sociedad.

Poder Notarial para inscripción de armas de fuego

written by cgamboa | Diciembre 28, 2022



Encontrarán aquí un modelo para el poder notarial que deben presentar al inscribir un arma en ausencia del comprador, del vendedor e incluso de ambos:

PODER O MANDATO ESPECIAL

Por la presente yo: **NOMBRE DEL VENDEDOR TAL COMO APARECE EN LA CEDULA DE IDENTIDAD**, RUN: _____-__ ; Domiciliado en la ciudad de **CIUDAD DONDE ESTA INSCRITA EL ARMA**, dirección **DIRECCIÓN QUE FIGURA EN EL PADRON DEL ARMA, ES DECIR DIRECCION DE INSCRIPCION DEL ARMA**, comuna de **COMUNA DEL PADRON**, de Profesión **PROFESIÓN U OFICIO DEL VENDEDOR**, en este acto otorga poder a **NOMBRE DEL COMPRADOR DEL ARMA O DE QUIEN LO REPRESENTARÁ**

AL VENDEDOR, TAL COMO APARECE EN SU CEDULA DE IDENTIDAD,
RUN: _____ - __ ; Domiciliado en

_____, comuna de _____, para que realice el
siguiente trámite o actuación ante la autoridad fiscalizadora
correspondiente:

Transferencia del Arma:

Marca: _____

Modelo: _____

Tipo de arma: _____

N° de serie: _____

ID: _____

Número de cañones: _____

Posición: _____

Cantidad de munición: _____

Calibre: _____

La anterior autorización se realiza toda vez que quién entrega
el poder se encuentra impedido de hacer el trámite debido
impedimento de poder asistir.

Procediendo el señor **NOMBRE DEL COMPRADOR DEL ARMA** con este
mandato conforme a las instrucciones ya recibidas a dar
cumplimiento al trámite y a todas las diligencias tendientes al
fiel cometido de las tareas para que en mi nombre y
representación y según la normativa vigente actúe frente a las
autoridades y organismos pertinentes, encontrándose facultado
para firmar por poder.

Adjunto los siguientes documentos:

Padrón del arma a inscribir.

Fotocopia de mi Cédula de Identidad

Este Poder caducará al momento que el arma sea transferida e inscrita ante la Autoridad Fiscalizadora correspondiente.

Otorgado en **CIUDAD EN LA QUE SE ENTREGA EL PODER** a __ de _____ del año ____

Nombre, rut y firma de quien entrega el poder

Torneo Argentino de Long Range – Primera Edición

written by cgamboa | Diciembre 28, 2022



Información publicada en FullAventura.com

Inscripción Abierta para 19 y 20 de Noviembre, Magdalena – Buenos Aires

Llega la Primera Edición del Torneo Argentino de Long Range, a realizarse en la localidad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires los días 19 y 20 de Noviembre de 2022.



La inscripción para el Torneo Argentino de Long Range está abierta a todos los Legítimos Usuarios, Personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad. Hay cupos limitados y todos aquellos que se inscriban antes del 28 de octubre acceden a una inscripción bonificada. A continuación brindamos la información completa del evento, servicios, valores, contactos y también el reglamento.



TORNEO ARGENTINO DE LONG RANGE "PRIMERA EDICION"

LUGAR Y FECHA
MAGDALENA - BUENOS AIRES
19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2022

CATEGORIAS
CALIBRE LIVIANO Y CALIBRE PESADO
DISTANCIAS DE TIRO
DE 450 A 1500 MTS

INSCRIPCION TIRADOR
SOCIO: \$25.000
NO SOCIO: \$ 30.000

INSCRIPCION SPOTTER NO TIRADOR
SOCIO: \$12.500
NO SOCIO: \$ 15.000

INCLUYE
INSCRIPCION AL TORNEO
ALOJAMIENTO
CENA Y DESAYUNO
SERVICIO MEDICO DE EMERGENCIA
AMBULANCIA



INSCRIPCION BONIFICADA
HASTA EL 28 DE OCTUBRE
LUEGO 15% ADICIONAL

FECHA LIMITE DE INSCRIPCION
9 DE NOVIEMBRE

CONTACTO
MARCELO AMITRANO
torneoulra@gmail.com
1153388555

CONTACTO
CRISTIAN GIORGI
torneoulra@gmail.com
1164400042

Torneo Argentino de Long Range 2022

El Torneo Argentino de Long Range, está abierto a todos los Legítimos Usuarios, Personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad.

Inscripción y Registración

Cada Equipo participante se conformará por dos (2) individuos con dos (2) roles distintos, un (1) Tirador y un (1) Spotter.

El esquema del Torneo se basa en dos (2) Categorías: Calibre Liviano y Calibre Pesado.

La Tarifa de Inscripción dá derecho al Equipo a registrarse para participar en una (1) categoría, si deseara competir en ambas, deberá entonces volver a registrarse y abonar nuevamente la tarifa.

Se permite el cambio de puesto/rol dentro del Equipo, el cual se considerará como un Equipo distinto, lo que implica que se debe registrar y abonar una nueva inscripción.

Si un Tirador registrado y que por circunstancias no previstas, no pueda disponer del acompañamiento de un Spotter, podrá solicitar que un competidor registrado lo asista durante su turno de Tiro, conformando así un nuevo Equipo, el que deberá ser registrado y deberá abonarse una nueva inscripción.

Al registrarse, cada miembro del Equipo, esta explícitamente aceptando tanto las Reglas del Evento como el manejo de su información personal incluyendo el uso de imágenes y/o videos para uso por parte del Organizador.

Los miembros del Equipo garantizan que los datos personales facilitados en el formulario son verdaderos y precisos, aceptando incondicionalmente todas y cada una de las decisiones

tomadas por el Organizador con respecto al evento.

Contactos

Marcelo Amitrano

torneoultra@gmail.com

1153388555

Cristian Giorgi

torneoultra@gmail.com

1164400042

Categorías y Esquema de Tiro

Calibre Liviano: se permite el uso de cualquier cartucho, siempre que el diámetro del culote de la vaina sea igual o inferior al .308 Winchester (0.473").

Las distancias de esta categoría van desde los 450 hasta los 1000 metros.

Calibre Pesado: se permite el uso de cualquier cartucho, siempre que no supere el diámetro del proyectil, el nivel de velocidad y energía iniciales del .338 Lapua Magnum (munición Factory).

Las distancias de esta categoría van desde los 850 hasta los 1500 metros.

En ambas categorías se disparará sobre cuatro (4) blancos un máximo de cinco (5) veces por blanco, comenzando por el blanco más cercano y se proseguirá en orden creciente hasta completar los veinte (20) disparos, más un (1) disparo al blanco "Coldbore", totalizando así veintiún (21) disparos.

No es indispensable impactar los cinco (5) disparos por blanco para continuar con el siguiente, pero si es necesario realizar los cinco (5) intentos, dentro del límite de tiempo del Match.

Las distancias exactas a todos los blancos y el tamaño de los

mismos se dará a conocer el mismo día del Match.

El tiempo máximo para ejecutar el esquema del Match, es de nueve (9) minutos por Equipo. Se dispondrá de cinco (5) minutos adicionales en la preparación del equipamiento en la línea de tiro.

El Orden de Tiro será asignado por sorteo al inicio del día del Match, no pudiendo cambiarse por ningún motivo una vez asignado por las Autoridades del Match.

Especificaciones del Equipamento

Para ambas categorías se permiten únicamente fusiles de operación a cerrojo de repetición manual. No hay límite para el largo del cañón o capacidad del cargador. No se permiten los llamados "Rail Guns".

Se permite el uso de cualquier tipo de Bípode, el que deberá estar anclado al fusil, por intermedio del porta anillas o accesorio del tipo Picatinny.

El apoyo trasero del fusil estará dado por Bolsas de tiro rellenas de arena y/o microesferas de poliestireno, sin restricción de peso.

El único apoyo trasero mecánico permitido es el del tipo Monópodo.

Se permiten el uso de tablas niveladoras en la parte delantera de la superficie de tiro en pedana, que no podrán tener tornillos de nivelación, ni protuberancias debiendo ser planas totalmente en su parte inferior como superior.

El Tirador deberá adoptar la posición de tendido para competir y únicamente su Spotter podrá hacer uso de un asiento o taburete. Solamente el Equipo y los Jueces podrán estar en el mamelón al

momento de iniciar el Match.

El peso total y legal del fusil para competir en ambas categorías estará limitado a los doce (12) kilos, incluyendo la óptica, cargador a utilizar, monopod y bípode.

Interrupciones Mecánicas y Condiciones de Tiro

Un fusil que falla repetidamente podrá ser retirado del Campo de Tiro a discreción del Oficial de Campo o el Director del Match. Un fusil deshabilitado, es aquel que:

- **A:** no se puede apuntar correctamente o disparar con seguridad.
- **B:** tiene o sufrió daños de modo que no pueda ser disparado correctamente.
- **C:** tiene o sufrió daños o pérdida de una mira.
- **D:** Las miras ópticas mal ajustadas o mal reguladas no constituyen un fusil deshabilitado.
- **E:** cualquier gatillo con funcionamiento defectuoso.

Un fusil una vez declarado deshabilitado por el Oficial de Campo o Director del Match no podrá utilizarse de nuevo hasta que se haya corregido la falla y haya sido declarado seguro por el Oficial de Campo o Director del Match. No se otorgará tiempo adicional para reparar las fallas mecánicas, debiendo el Equipo intentar solucionar el problema sin ayuda externa.

Puntaje y Condiciones de Tiro

El Match no se suspende por lluvia y quedará a criterio del Organizador suspender y/o reanudar el Match de acuerdo a condiciones climáticas excepcionales.

Se aplicará la siguiente fórmula de puntaje (distancia en Metros)

Puntaje por Impacto = $\text{Int}((\text{Dist} * ((\text{Dist} + 100) / 1500)) / 2)$

El orden de mérito del Match se define en orden decreciente, en base al puntaje acumulado por cada Equipo. En caso de empate del puntaje acumulado, el Tiempo empleado, se sumará al Puntaje para determinar el mérito final.

Protestas y Normas de Seguridad

Protesta: Todo Equipo tiene derecho a presentar una protesta. La Tarifa de la protesta será informada por el Organizador antes de que comience el Match.

El Equipo deberá abonar la Tarifa en efectivo al momento de presentar la misma en forma escrita, junto a las evidencias y lista de testigos que no podrán ser del público general. Los relatos orales no serán considerados.

Si no se recibe el pago, la protesta se considerará nula. La tarifa de la protesta no es reembolsable independientemente del fallo de la misma.

Todas las protestas deberán ser presentadas al Organizador por lo menos noventa (90) minutos antes de que se anuncien los puntajes finales.

Seguridad: Los fusiles deberán ser manipulados en todo momento con cerrojo abierto, bandera de seguridad insertada en la recámara y sin cargador hasta el momento en que el Oficial de Campo llame al tirador a la línea de tiro, indicando la remoción de la bandera de seguridad y dando inicio a su tirada. Omitir esta norma de seguridad implica el DQ automático.

Bajo ninguna circunstancia se iniciará o continuará el accionar de las armas, en el Campo de Tiro en el que exista una condición insegura.

El manejo de armas de fuego se define como cualquier acción que un competidor realiza para operar el mecanismo, llevar al hombro, apuntar, ponerse una correa, cargar, insertar un cargador o cualquier otra acción que prepare al competidor para disparar el arma de fuego.

No se permite el manejo de armas de fuego detrás de la Línea de Tiro. Ajustar las miras, ajustar los cabestrillos sin colocarlos en el brazo o hacer ajustes menores al fusil, en cualquier área segura detrás de la pedana no se considera manipulación y se permite siempre que se cumpla que la bandera de seguridad permanece insertada. Los competidores pueden completar cargadores internos o removibles en la pedana.

Es indispensable para participar en el torneo tener la Credencial de Legítimo Usuario (CLU) vigente al momento de la inscripción.

Es obligatorio el uso de Protección Auditiva y se sugiere el uso de Protección Visual.

El Organizador se reserva el derecho de admisión y permanencia.

Cuidando al Papa

written by cgamboa | Diciembre 28, 2022



Las armas de la Guardia Suiza. Creada un 21 de enero de 1506, tres años después de que el Papa Julio II ocupara la silla de San Pedro. Desde aquel tiempo se encuentra a cargo de la seguridad del Estado del Vaticano.

Las balas de teflón, destruyendo Mitos

written by cgamboa | Diciembre 28, 2022



Frecuentemente suele escucharse acerca del secuestro de “balas de teflón” con capacidad para penetrar chalecos antibalas. Y se exhiben o se habla de balas con “punta azul”. Pues bien, queridos lectores, esto no es cierto y aquí veremos por qué.

Las armas en Estados Unidos

written by cgamboa | Diciembre 28, 2022



Nuevo estudio revela el número de armas legales en manos de los ciudadanos de EEUU es de 415 millones. Para una población de 332 millones, representan 125 armas por cada 100 habitantes. Por Mateo Vadum para The Poch Times.

Certificado Vigente

written by cgamboa | Diciembre 28, 2022



- ¿Trajo el certificado de antecedentes para fines especiales?
- Acá lo tengo.

- ¿Trajo el certificado de su club de tiro?
- Sí, éste es. Firmado ante notario.
- ¿Certificado de relaciones sexuales vigentes?
- ¡Oiga, pero qué tiene que ver eso? Yo vengo a inscribir un arma.

El funcionario frunció el ceño y echó mano a una copia del reglamento complementario, lleno de marcas amarillas de destacador.

- Alguien le tiene que poner el cascabel al gato en esto de las armas de fuego, así que Contraloría determinó que las Fiscalías Autorizadoras podíamos solicitar antecedentes más allá de los estipulados en la Ley de Control de Armas – dictaminó como tribuno romano.

- Pero esto es insólito. ¿De dónde voy a sacar un certificado de eso?

- Se lo tiene que pedir a la Federación de la que depende su club. Ahí ellos deben certificar su ranking y participación por cada disciplina. Tiene que traer el original firmado ante notario – respondió el funcionario acariciando el reglamento.

- Ninguna federación puede certificar eso. Además, para serle franco, si bien es cierto es de grueso calibre, luego de muchos años de matrimonio no he competido mucho en esas disciplinas. ¿Qué tendría que hacer? ¿Entregarlo para destrucción?

El funcionario consultó brevemente el reglamento y, sin levantar la vista, sentenció:

- No necesariamente, si al momento de reinscribirlo no está participando en la alta competencia, lo puede inscribir como

colección claro que desactivado para el tiro.

Esta es una historia imaginaria y que nada tiene que ver con la realidad que sufren día a día los ciudadanos que hacen trámites ante las Autoridades Fiscalizadoras de la Ley de Control de Armas, coordinadas por la Dirección General de Movilización Nacional.

NOSOTROS, LOS QUE SABEMOS DE ARMAS...

written by cgamboa | Diciembre 28, 2022



Mucho revuelo ha causado la resolución exenta N°2.358 de la Dirección General de Movilización Nacional, DGMN, publicada en el diario Oficial el martes 6 de septiembre recién pasado. Titulada “Aprueba actualización al listado de accesorios, partes y piezas de armas y municiones sometidas a control de la Ley N° 17.798 sobre control de armas y explosivos”, somete a control y restringe prácticamente todo lo relacionado con armas de fuego.

Por ejemplo, someten a control los frenos de boca que disminuyen el retroceso de un arma producto de la salida de gases por la

boca del cañón, dispositivo muy necesario en la práctica del tiro deportivo y también de la caza. El objetivo es que el arma releve menos y el segundo tiro se pueda efectuar con mayor rapidez y precisión. En nada aumenta el alcance del arma ni el poder de la munición, pero al parecer quienes emiten la resolución no lo entienden, pero ellos son los que saben.

También controlan los polichoques, accesorios que utilizan las escopetas en la boca del cañón para que este sea más estrecho y así el tiro de la escopeta abra a mayor distancia. Quienes disparan al plato o tiro skeet, los que cazamos los usamos para que el tiro se disperse menos, para variar el plomeo de cada tiro. En nada se afecta el sistema de disparo, la cadencia de tiro, la carga de pólvora o perdigones, pero al parecer ellos son los que saben.

Han decidido controlar todas las miras telescópicas, holográficas o propoint, láser, etc. Sean para armas de fuego, aire o airsoft, este último es un juego de gente que simulan combates disparando armas de aire o resorte que impulsan bolitas plásticas de 5 o 6 mm y que pesas entre 0,07 y 0,13 gramos, juguetes inofensivos por donde se les mire. Pero, nuevamente, ellos son los que saben.

Incluso se atreven a decir que para importar este tipo de miras deberán solicitar un V°B°, “el cual se entregará en relación con el alcance efectivo del arma v/s las capacidades de la mira, siendo ambas complementarias, empleo según fabricante y valor comercial”. ¿Qué diablos quiere decir eso?, ¿debemos entender que calcularán una relación entre los aumentos de la mira, el alcance, calibre y largo de cañón del arma, además del empleo sugerido por el fabricante y su valor en el mercado?, eso realmente queremos verlo y conocer los algoritmos de cálculo. Pero ellos son los que saben.

Incluso las culatas son peligrosas, “no ven que las pueden querer plegar para esconderlas y cometer delitos con armas más cortas”. Nos siguen creyendo delincuentes, siguen sospechando de nosotros y nos miran con desconfianza.

Pero debemos hacer algunas precisiones:

- No fuimos nosotros los que sacamos una resolución que prohibía las municiones troncocónicas, ojivales, punta hueca, o sea todas las municiones existentes en el mercado.
- Tampoco fuimos nosotros los que tuvieron que derogar esa resolución cuando les demostramos que esas eran todas las municiones existentes y que por un acto administrativo habían dejado al margen de la ley a todos los dueños de armas de fuego del país.
- Nosotros tampoco fuimos los autores de la resolución que reducía a 5 la capacidad de todos los cargadores de armas.
- Y como supondrán tampoco fuimos los que derogamos esa resolución cuando les explicamos que en tiro deportivo usábamos cargadores de hasta 33 tiros. Pero ellos son los que saben.
- Tampoco fuimos nosotros los que echaron pie atrás con la instrucción de exigirle a los dueños de armas llevar las vainillas de los tiros percutados para demostrar que efectivamente habíamos disparado las balas que habíamos comprado. Cuando llegó el momento de recibir sacos con vainillas vacías comprendieron que nosotros disparamos más de 3 mil tiros por mes, nosotros los que no sabemos nada de armas y balística.
- Estoy seguro de que no fue a nosotros a quienes nos robaron 87 armas de un solo manotazo, de un recinto militar y custodiado por militares. Pero ellos son los que saben de armas.

Toda esta resolución se basa en dos oficios del IDIC BPCH, Banco de Pruebas de Chile, organismo técnico dependiente del Ejército.

- El primero, el [Oficio IDIC BPCH del 11 \(P\) N° 6800/8238](#), del 9 de septiembre de 2020, fija la peligrosidad de las culatas plegables o las removibles sin la necesidad de emplear herramientas. También habla de los accesorios tipo RONI, una “choreza” que no hace más que simular una especie de fusil táctico, pero que no es más que una pistola con cañón normal y sistema de disparo normal. No aumenta la capacidad de penetración de la munición, ni su alcance, no modifica el mecanismo de disparo, no alarga el cañón. Pero ellos consideran que la pistola se transforma en un rifle semiautomático. Imagínense la utilidad a un rifle con un cañón de 4”, o sea 10 centímetros de cañón. Este oficio lo firma el Director de Instituto de Investigaciones y Control del Ejército Coronel Pablo Sierra Hormazábal.
- El segundo, el [Oficio IDIC BPCH del 11 \(P\) N° 6800/6626](#), del 26 de julio de 2022, va más allá y señala que los accesorios como miras holográficas o propoint y telescópicas se deben controlar porque al cambiarlas a un arma de fuego cambiara la “performance” de esta en su “totalidad”. Y sobre las armas no letales consideran que estas debieran quedar “acotadas a organismos profesionales que cumplen funciones de disuasión y mantención del orden público, los cuales, serán en su totalidad, responsables de sus usos”. Pareciera que el IDIC y su director no saben nada de tiro deportivo y caza con miras telescópicas y que además no nos encuentran capacitados para hacer uso responsable de armas no letales. Este oficio lo firma el Coronel Francisco Silva Mestre, Director del IDIC.

Ambos oficios fueron visados como parte de la fundamentación de

la resolución 2.358. Y los vió el Coronel Víctor Riffo, jefe del Departamento de Control de Armas y Explosivos. El primer militar en volver a ocupar ese cargo desde el 2007 y quien pensábamos si sabía del tema.

En definitiva y para variar, no hay fundamentos sólidos del porque se controlan, restringen o prohíben elementos que desconocen por completo. Que distinto habría sido si les hubieran preguntado a los que realmente saben del tema, a los mismos que disparan cada fin de semana, a los que le aciertan a un plato metálico de 15 centímetros a 40 metros con una pistola, a los que están pegando a 1.000, 1.500 y 2.000 metros con sus fusiles, a los que le pegan a un plato de arcilla que vuela a 70 km/h, o los que disparan en movimiento y pegan en una zona de 10 cm². Esos mismos que disparan 45 de los 52 fines de semana del año, quienes disparan 500 tiros el sábado y/o 500 el domingo, pero que según la ley solo podemos comprar 3.000 tiros al año por arma y por eso tienen 5 pistolas para poder comprar más tiros y practicar.

Restringir por restringir, se amparan en la ley y si la ley no les alcanza emiten resoluciones, basándose en argumentos infantiles, mucha tele dirán algunos, desconocimiento y poco contacto con la realidad decimos nosotros.

Les sobran malas ideas, les falta experiencia.

Cristian Gamboa Beltramín

Presidente

Asociación Nacional por la Tenencia Responsable de Armas

ANTRA Chile

Actualización Listado de Accesorios, Partes y Piezas

written by cgamboa | Diciembre 28, 2022



Les dejamos el enlace al la Resolución Exenta N° 2.358 de la Dirección de Movilización Nacional que actualiza el listado de accesorios, partes y piezas de armas y municiones sometidas a control de la Ley N°17.798

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/09/06/43346/01/2182707.pdf>

El fracaso de las políticas antiarmas

written by cgamboa | Diciembre 28, 2022



Autor: Hernán Llanos H., Ingeniero Civil UCh

Hay quienes sin fundamento alguno, pretenden hacer creer que prohibiendo la tenencia de armas se reduce los crímenes violentos en la sociedad. Esto es falso, y como ejemplo están países como **Inglaterra y Gales, Japón, Cuba y Venezuela**, donde la política de prohibición de armas de fuego fracasó. Tampoco las restricciones excesivas son útiles como lo demuestra **México**. Por otro lado, países como **Suiza, Noruega, Finlandia o Islandia** (el país más pacífico del mundo según Datosmacro.com) son países donde poseen las tasas de crímenes más bajas a nivel mundial y su población civil está fuertemente armada.

Las ONG antiarmas utilizan datos y los entregan de tal forma de generar confusión, es así que, por ejemplo, hablan específicamente de homicidios por armas de fuego y no de homicidios por cualquier método, como si un sociópata no fuera a buscar alternativas en caso de no disponer de armas de fuego. Un ejemplo es **Cuba**, donde las armas de fuego están prohibidas y sin embargo tienen la misma tasa de homicidios por cualquier método que **EE.UU.**, la comparación de datos se puede ver en la web GunPolice.org. Otra forma para engañar que utilizan, es considerar la tasa de homicidios cada un millón y no cada 100.000 habitantes que es lo habitual para resaltar en el eje vertical una mayor diferencia entre países escogidos a comparar. Otro método es el de incorporar la tasa de suicidio en una tasa de muertes en general y sin especificar, cuando evidentemente

ese es un tema totalmente aparte.

Algunos creen que **Japón** es un buen ejemplo. Esto también es falso, ya que en Japón se realiza autopsia de sólo el 11,7% de los casos (cantidad del año 2014 según la Agencia de Policía japonesa) debido a los pocos recursos entregados a universidades públicas que realizan el procedimiento y a la creencia cultural de no invadir los cuerpos de los fallecidos. Por otro lado, la policía presiona a los médicos para que certifiquen las muertes no naturales como muertes por razones de salud (los policías tienen autoridad para procesar a un médico en japon). Con objeto de conseguir ascenso los oficiales de policía prefieren que se cierren los casos de muertes no naturales como casos de muertes por salud, salvo en que sea fácil de detectar al homicida. Por lo anterior, la policía no realiza autopsia en los supuestos casos de suicidios, que pueden resultar en realidad un homicidio y sería el motivo por el cual este país tiene una tasa de suicidios peculiarmente alta.

En **Inglaterra y Gales** prohibieron las armas en 1996, si bien su tasa de homicidios se incrementó desde ese entonces, es inferior a 2 cada 100.000 habitantes, que es muy baja (similar a la de **Finlandia**). Sin embargo, su tasa de crímenes violentos (Incluye homicidios, lesiones graves, robo con violencia y violaciones) es excesivamente alta si la comparamos con países como **EE.UU. o Chile**.

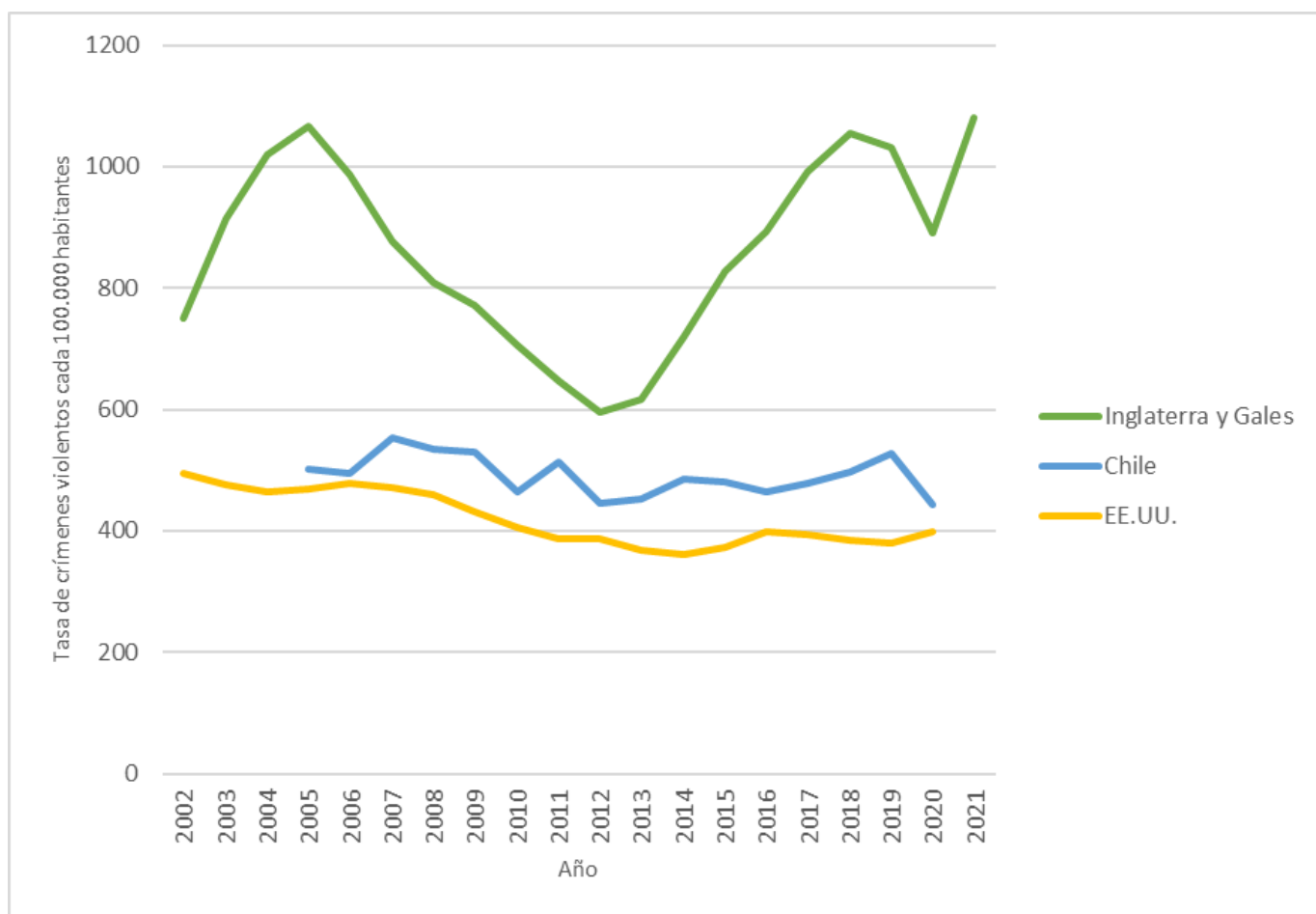
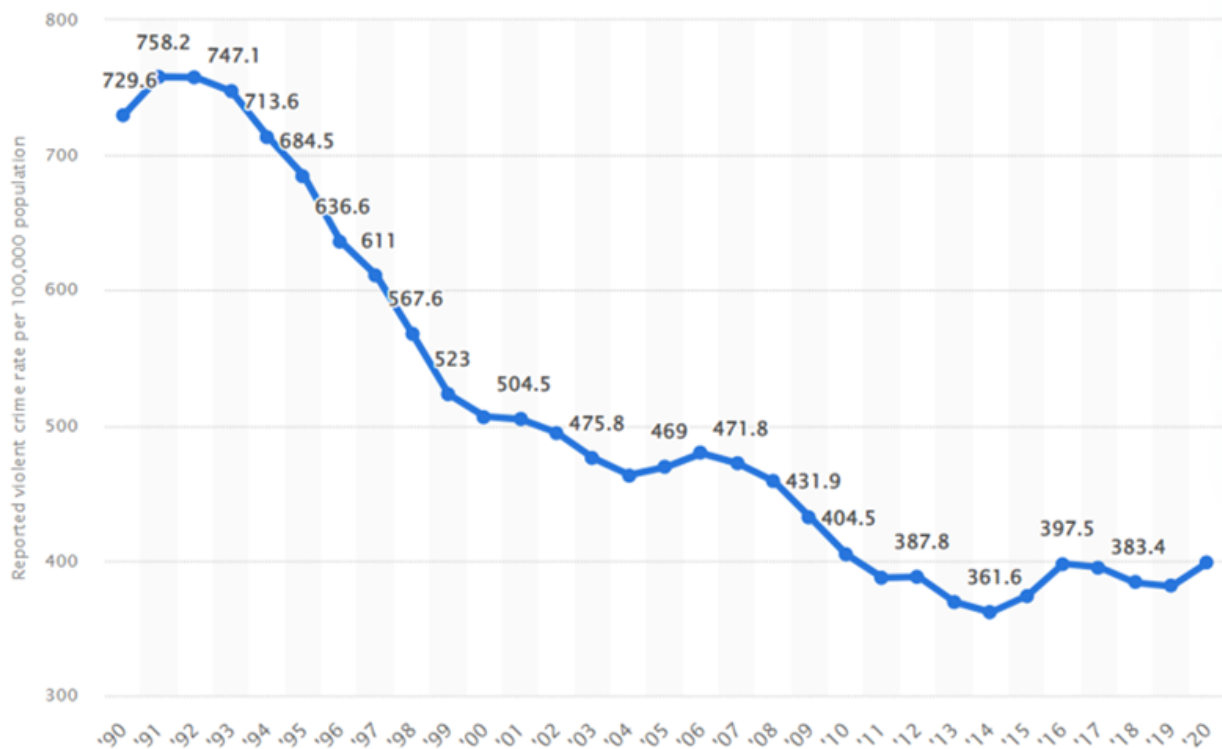


Grafico construido con datos de la [Oficina Nacional de Estadísticas de Reino Unido](#)

Fecha	Cantidad de crímenes	Suma habitantes Ingl+Gales	Tasa cada 100.000 habitantes
2002/2003	385.116	51.370.000	750
2003/2004	471.399	51.630.000	913
2004/2005	529.519	51.890.000	1.020
2005/2006	558.251	52.310.000	1.067
2006/2007	520.380	52.700.000	987
2007/2008	465.254	53.130.000	876
2008/2009	433.944	53.590.000	810
2009/2010	416.397	53.980.000	771
2010/2011	384.378	54.440.000	706
2011/2012	354.300	54.820.000	646
2012/2013	328.672	55.310.000	594
2013/2014	343.646	55.700.000	617
2014/2015	403.447	56.150.000	719
2015/2016	468.592	56.630.000	827
2016/2017	510.517	57.120.000	894
2017/2018	570.136	57.480.000	992
2018/2019	610.227	57.850.000	1.055
2019/2020	600.455	58.222.330	1.031
2020/2021	522.387	58.597.059	891
2021/2022	637.643	58.974.202	1.081

Gráfico construido con datos de la [Oficina Nacional de Estadísticas de Reino Unido](#)

Tasa de delitos violentos informados en los Estados Unidos de 1990 a 2020 (cada 100.000 habitantes)



[Ver fuente aquí](#)

	Cantidades por cada 100.000 habitantes por cada año															
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
GRUPO DELICTUAL / DELITO																
Homicidios	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	144	128	132	139	141	130	133	114	103	98	89	84	79	81	89	79
Robo con violencia o intimidación	337	346	399	371	365	312	356	310	329	369	374	362	378	394	413	340
Violaciones	17	18	18	20	20	18	21	19	18	16	15	15	16	19	22	20

Suma casos de Chile	501	495	552	534	530	464	513	445	454	486	481	464	477	497	527	444
---------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

EEUU	469	479	472	459	432	405	387	388	369	362	374	398	395	383	381	399
------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

[Ver fuente aquí](#)

Nótese que estamos hablando de crímenes que, independiente del sistema de justicia de cada país, ameritan ser reportados por la(s) víctima(s) para generar registro y antecedentes en caso de

reiteración o de costo económico.

La probabilidad de ser asesinado en EE.UU. o Cuba es del orden de 0,006%, en Chile es del orden de 0,004%, son probabilidades bajísimas, sin embargo, hay quienes gustan llevar esto a una discusión académica. Para aquellos que desean estudios más detallados, recomiendo los siguientes links:

“Se debe concluir tentativamente que las tasas más altas de propiedad de armas no causan tasas más altas de criminalidad, incluidas las tasas de homicidio.”

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S004723521400107X>

“Se muestra analíticamente que un fuerte control de armas conduce a la cantidad mínima de armas ilegales; sin embargo, esta política no asegura una sociedad libre de delitos. Un control de armas débil puede conducir a una sociedad libre de delitos.”

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0096300319307969>

“El documento examina los datos sobre las tasas de homicidio, la aplicación de la prohibición de drogas y la política de control de armas para una amplia gama de países.”

<https://www.journals.uchicago.edu/doi/abs/10.1086/340507>

Conclusión

Los países mencionados en su éxito en su baja tasa de crímenes

violentos, en particular su baja tasa de homicidios por cualquier método, son países que cuentan con una población civil fuertemente armada, por el contrario, en países donde las armas de fuego fueron prohibidas o tienen restricciones excesivas cuentan, ya sea con altas tasas de homicidios por cualquier método o bien, una alta tasa de crímenes violentos.

La prohibición de armas en un país como Chile, donde el crimen organizado se fortalece cada vez más, y con un terrorismo que nos tiene en el lugar número 18 a nivel mundial según [Global Terrorism Index 2022](#), es una medida que evidentemente carece de todo sentido y lógica. Es más, claramente beneficiaría los ataques hacia los hogares y las personas ya que el delincuente iría sobreseguro a cometer su crimen, generando fuerte temor de la sociedad e incrementando las tasas de crímenes violentos.